

**94-1 RESOLUCIÓN DE ICCAT EN APOYO DE LA RATIFICACIÓN O
ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA
AL CONVENIO (Adoptado en París en 1984)**

CONSIDERANDO el tiempo transcurrido desde la aprobación por todas las Partes Contratantes de ICCAT del Protocolo de enmienda al Convenio, adoptado en París en 1984;

CONSIDERANDO que los Estados miembros de la Unión Europea han transferido su competencia en materia de conservación y gestión de los recursos pesqueros a la Unión Europea;

RECONOCIENDO el beneficio que reportará a la Comisión la incorporación de la Unión Europea;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

RECOMIENDA:

Que las Partes Contratantes que no hayan aceptado o ratificado el Protocolo de París, lo hagan a la mayor brevedad con el fin de que dicho Protocolo entre en vigor lo antes posible.